

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11562 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 482 del T.R.L.C., anuncia:

Que en el procedimiento número 165/2020, referente al deudor Arena Universal de Construcciones y Servicios, S.L., con CIF B41745407, y domicilio en C/ Alfonso Lasso de la Vega, n.º (Pl. Tiro de Línea), 41013-Sevilla, por Auto de fecha 28/01/21, que es FIRME, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Arena Universal de Construcciones y Servicios, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 165/2020. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Arena Universal de Construcciones y Servicios, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A210013676-1